

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 10 OCT 2017

VISTO la Nota N° 001009-2017 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma tramita el reconocimiento, autorización y pago por la realización de CINCO (5) horas extraordinarias para las agentes Sandra ESCALADA legajo N° 1326, Adriana AVELLO legajo N° 1359 y Sandra LEIVA legajo N° 1078 personal de maestranza y mayordomía y SIETE (7) horas extraordinarias para el agente Diego ROJO legajo N° 1194 personal de mantenimiento, quienes realizaron trabajos de armado de salón y servicio de lunch en el salón de reuniones del edificio de Presidencia, llevados a cabo el día 23 de Septiembre de 2017.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley provincial N° 1015 de Contabilidad, sus decretos reglamentarios y la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

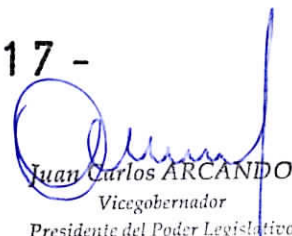
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago de CINCO (5) horas extraordinarias para las agentes Sandra ESCALADA legajo N° 1326, Adriana AVELLO legajo N° 1359 y Sandra LEIVA legajo N° 1078 personal de maestranza y mayordomía y SIETE (7) horas extraordinarias para el agente Diego ROJO legajo N° 1194 personal de mantenimiento, quienes realizaron trabajos de armado de salón y servicio de lunch en el salón de reuniones del edificio de Presidencia, llevados a cabo el día 23 de Septiembre de 2017; de acuerdo a lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 071/12.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1048 / 17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"